



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 012 – 2020 – MDA-E

Asia, 22 Mayo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo del 2020; el Oficio N° 166-DIRESA-LIMA-U.E.406-DRS-CH-M-MAC-2020, de la fecha, emitido por la Jefa de la MICRO-RED Asia-Coayllo; el Informe N° 00167-2020-SG/DEMUNA-OMAPED/MDA, de la fecha, emitido por la Subgerencia de DEMUNA-O,AMAPED de la Municipalidad Distrital de Asia; el Informe N° 671-2020-GDIS/MDA de la fecha, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; El Informe N° 179-GPYP-2020- de la fecha, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión Legal N° 071-2020-GAJ/MDA, de la fecha, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación del apoyo con alimentos y medicamentos para las familias con Diagnóstico COVID-19 (casos confirmados y casos sospechosos) que hasta el momento son 13 familias con promedio de integrantes entre seis (06) a siete (7) personas, cuya atención será por 15 días; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 012 – 2020 – MDA-E

Que, el inciso 20, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como Atribuciones del Concejo Municipal: **“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”**.

Que, mediante el Oficio N° 166-DIRESA-LIMA-U.E.406-DRS-CH-M-MAC-2020, de fecha 22 de Mayo de 2020, emitido por la Jefa de la MICRO-RED Asia—Coayllo, solicitando apoyo con alimentos y medicamentos para las familias con Diagnostico COVID-19 (casos confirmados y casos sospechosos) hasta el momento son 13 familias con promedio de 06 a 07 integrantes, cuya atención será por 15 días; el Informe N° 00167-2020-SG/DEMUNA-OMAPED/MDA, de fecha 22.05.2020, emitido por la Subgerencia de DEMUNA-OMAPED de la MDA, informa que se considera conveniente se brinde el apoyo con alimentos y medicamentos para las trece (13) familias cuyo promedio de integrantes son entre seis (6) a siete (7) personas; el Informe N° 671-2020-GDIS/MDA, de fecha 22.05.2020, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Socias sobre la aprobación del apoyo con alimentos y medicamentos para las familias con Diagnostico COVID-19 (casos confirmados y casos sospechosos) hasta el momento son 13 familias con promedio de 06 a 07 integrantes, cuya atención será por 15 días; la Opinión Legal N° 071-2020-GAJ/MDA, de la fecha, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; donde concluye se eleve a Sesión de Consejo para su aprobación,

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se puso a consideración el apoyo con alimentos y medicamentos para las familias con Diagnostico COVID-19 (casos confirmados y casos sospechosos) hasta el momento son 13 familias con promedio de integrantes entre seis (06) a siete (07), cuya atención será por 15 días,

Que, puesto a debate el punto de agenda, durante el mismo se esbozaron diversas posiciones de los señores Regidores, llegando a un consenso de que el apoyo sea hasta por un monto de S/10,000.00 (diez mil y 00/100 soles), los mismos que preferentemente deberán ser destinados en un monto de hasta S/7,000.00 (siete mil y 00/100) para el apoyo en alimentos y hasta de S/3,000.00 (tres mil soles y 00/100) para el apoyo en medicamentos, propuesta que fue aprobada por unanimidad;

Que, asimismo se establecido que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social coordine con la Jefa de la MICRO-RED Asia--Coayllo a fin de que dicha área proceda a hacer la entrega a los beneficiarios del presente apoyo en alimentos y medicinas, a la brevedad posible.



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 012 – 2020 – MDA-E

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL APOYO CON ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LAS FAMILIAS CON DIAGNOSTICO COVID-19 (CASOS CONFIRMADOS Y CASOS SOSPECHOSOS) HASTA EL MOMENTO SON 13 FAMILIAS CON PROMEDIO DE INTEGRANTES ENTRE SEIS (06) A SIETE (07), CUYA ATENCIÓN SERÁ POR 15 DÍAS, HASTA POR EL MONTO DE S/10,000.00 (DIEZ MIL SOLES), LOS MISMOS QUE PREFERENTEMENTE DEBERÁN SER DESTINADOS EN UN MONTO DE HASTA S/7,000.00 (SIETE MIL Y 00/100) PARA EL APOYO EN ALIMENTOS Y HASTA DE S/3,000.00 (TRES MIL SOLES Y 00/100) PARA EL APOYO EN MEDICAMENTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión social a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, dar cumplimiento al presente acuerdo, previa coordinación con la Jefa de la MICRO-RED Asia—Coayllo a fines de individualizar a los beneficiarios, de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

